

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la parte envió comunicación al perito designado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	972
RADICADO:	76001 31 10 014 2012-00094-00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ
CAUSANTE:	JOSE GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
DECISIÓN:	ORDENA COMUNICAR DESIGNACIÓN

1

Revisado el expediente se observa que a la fecha el perito designado HERNÁN JUAN CARLOS GALVIZ no ha sido posesionado para ejercer la labor encomendada, sin embargo, fue aportado por la apoderada de la incidentada la comunicación dirigida al perito desde el 22 de enero de 2021, sin que a la fecha el auxiliar de la justicia haya comparecido, por tanto, procederá el despacho a través de su secretaría a realizar la comunicación directamente al Perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 70
del 3 de mayo de 2021

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.